



Municipalidad
Provincial de
CELENDÍN

PERÚ MPC ALCALDÍA

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 24-2019-MPC

Celendín 24 de enero de 2019

VISTO: EL Informe N° 0008-2019-IMG-ADA-GEIN/MPC

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en Los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de la reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, al respecto, es menester señalar que la empresa contratista RHOYAL PAET E.I.R.L, ejecutor de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN CAMINO VECINAL TRAMO: POZO GORDO – AGUA DULCE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CELENDIN - CAJAMARCA”; a quien se le adjudico la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2018-MPC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular en Camino Vecinal tramo: Pozo gordo – Agua Dulce, Distrito y Provincia de Celendín - Cajamarca”, suscribiendo el CONTRATO N° 16-2018-MPC/OL – CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN CAMINO VECINAL TRAMO: POZO GORDO – AGUA DULCE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CELENDIN - CAJAMARCA” con fecha 22 de noviembre de 2018.

Que, a través de la Carta N° 002-2018-ROMHOYOS/RHOYOSALPAET-/AD. Dirigido al señor Alcalde Jorge Luis Urguia Sánchez, en la que informa que la obra en mención ha sido concluida en su totalidad, por lo que solicita la conformación de la comisión de recepción de obra.

Que, mediante Informe N° 015-2019-MPC/SUBGI-JEBC dirigido por el Ing. Jhuliza Elizabeth Burga Castillo Sub Gerente de Inversión de la Municipalidad Provincial de Celendín a la gerencia de Infraestructura solicitando la designación del comité de recepción de obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN CAMINO VECINAL TRAMO: POZO GORDO – AGUA DULCE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CELENDIN - CAJAMARCA”.

Que, mediante Informe N° 0008-2019-IMG-ADA-GEIN/MPC el gerente de Infraestructura Ing. Alejandro Díaz Acosta solicita resolución de conformación de Comité de Recepción de Obra





"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN CAMINO VECINAL TRAMO: POZO GORDO – AGUA DULCE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CELENDIN – CAJAMARCA, proponiendo a las siguientes profesionales:

- C.P.C Efraín Alvares Castillo : Gerente Municipal
- Ing. Alejandro Díaz Acosta : Gerente de Infraestructura
- Ing. Percy Chavez Pérez : integrante de Comité.

Que, habiendo sido evaluado y analizado la solicitud de designación del Comité de Recepción de Obra, por el Área Técnica competente y estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a establecido por el Decreto legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESÍGNESE al Comité de Recepción de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN CAMINO VECINAL TRAMO: POZO GORDO – AGUA DULCE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CELENDIN – CAJAMARCA" que estará Integrado por las siguientes personas:

- C.P.C Efraín Alvares Castillo : Gerente Municipal
- Ing. Alejandro Díaz Acosta : Gerente de Infraestructura
- Ing. Perry Chávez Pérez : Integrante de Comité de recepción de obra

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución para su conocimiento a los miembros designados, a fin de que tomen conocimiento de su designación y asuman funciones, así como a los entes administrativos de la Municipalidad que tengan injerencia para cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que el comité de recepción de obra, actúe conforme a sus atribuciones que le confiere la Ley especial de la materia - Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, en el que se procede a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, y de ser el caso efectúe pruebas necesarias para comprobar el funcionamiento de la ejecución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
Prof. JOSÉ ZEMITANO MARÍN ROJAS
ALCALDE